



Proceso Electoral | Veracruz
2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

Recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas que podrán seguir los Partidos Políticos y candidaturas independientes en el marco de la contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)



Índice

1. Introducción	3
2. Glosario	3
3. Objetivos.....	4
3.1. Objetivo General	4
3.2. Objetivo Particular	4
4. Marco normativo.....	4
5. Responsabilidad	5
6. Estrategia general de seguridad sanitaria	6
6.1. Consideraciones generales.....	6
6.2. Medidas de higiene personal	7
6.3. Promoción de la salud	8
6.4. Semaforización	8
7. Recomendaciones de seguridad sanitaria en campañas electorales.....	8
7.1. Actos de campaña.....	8
7.1.1. Reuniones públicas, asambleas y giras	9
7.1.2. Visitas domiciliarias.....	13
7.1.3. Recorridos y caminatas	13
7.2. Propaganda electoral	14



7.3. Medidas adicionales..... 14

1. Introducción

Derivado de que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus provocado por el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, se emitieron una serie de recomendaciones para su control y atención.

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por lo tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

Tomando en consideración que los eventos con un importante número de asistentes aumentan la probabilidad de exposición al virus es que, el Organismo Público Local Electoral emite las siguientes Recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del estado de Veracruz en el marco de la contingencia sanitaria por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

2. Glosario

- I. **Actores políticos:** Partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- II. **Cubre bocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- III. **OPLEV:** Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.
- IV. **Partidos políticos:** Partidos políticos locales con registro y nacionales con acreditación ante el OPLEV.

- V. **Proceso Electoral:** Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Veracruz.
- VI. **SARS-CoV-2:** Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Establecer medidas para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en las Campañas Electorales en el estado de Veracruz para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19, SARS CoV-2, observando en su aplicación un enfoque de derechos humanos.

3.2. Objetivo Particular

Propiciar el desarrollo de actividades de campañas con las medidas congruentes en el marco de la contingencia sanitaria por el COVID-19, en cumplimiento con las disposiciones por las autoridades en materia sanitaria.

4. Marco normativo

La campaña electoral es el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas registradas ante el órgano electoral, para la obtención del voto.

Se entiende por actividades de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que las candidaturas o voceros de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas. Lo anterior de conformidad con el artículo 69 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo, por propaganda electoral se hace referencia al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Por regla general, las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión en que sea aprobado el registro de candidaturas por el órgano electoral correspondiente, y concluirán tres días antes de la fecha de la jornada electoral respectiva.

Asimismo, la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de treinta días cuando solamente se elijan Diputados locales o Ayuntamientos. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código Electoral vigente.

Es de considerar que mediante Acuerdo OPLEV/CG212/2020 se aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual se contempló como fechas de campaña la siguiente:

Elección	Periodo de Campaña
Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio de 2021
Ediles	4 de mayo al 2 de junio de 2021

5. Responsabilidad

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de la observancia e implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos.

Asimismo, los actores políticos deberán ajustarse a las disposiciones que en materia de reuniones dispongan las autoridades correspondientes a nivel municipal, incluyendo las que recientemente establecieron en materia de salud derivadas de la pandemia del COVID-19, para la realización de eventos.

Aunado a ello, deberán de acercar la información correspondiente a la ciudadanía que participa en dichas actividades para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas. En ese sentido, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz coadyuvará con la difusión de las recomendaciones del presente documento.

Finalmente, ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucren en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios señaladas en este documento y las dispuestas por las autoridades sanitarias. Privilegiando la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante la etapa de campañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Veracruz.

6. Estrategia general de seguridad sanitaria

Para el desarrollo de las actividades que las y los candidatos de los partidos políticos y candidaturas independientes, tengas programadas para el desahogo de sus campañas electorales durante el actual proceso electoral, es fundamental que las personas involucradas tengan presente lo siguiente:

6.1. Consideraciones generales

El presente documento es enunciativo más no limitativo de las acciones a realizar tendientes a la protección de su salud pública en el estado de Veracruz durante la campaña electoral.

Las y los actores políticos deberán privilegiar en el diseño de su estrategia de campaña, la utilización de las tecnologías de la comunicación, redes sociales, plataformas de streaming, etc.; sobre las reuniones presenciales, grupales o masivas.

6.2. Medidas de higiene personal

Las personas que desarrollen alguna actividad dentro de las campañas electorales en el estado de Veracruz, deberán practicar las siguientes medidas de higiene personal:

- I. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- II. Usar gel antibacterial para desinfección de manos.
- III. Mantener una distancia de por lo menos 1.5 metros durante los contactos físicos.
- IV. En todo momento todas las personas deberán portar de manera obligatoria el cubrebocas, mismo que no podrá ser sustituido en ningún momento por el uso de caretas; sin embargo, si se recomienda adicionar el uso de careta.
- V. Cubrir la boca y la nariz al toser o estornudar, ya sea con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- VI. Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- VII. No tocarse la cara con las manos sucias, especialmente nariz, boca y ojos.
- VIII. Realizar saludo a distancia. No saludar de beso, mano o abrazo.

6.3. Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que se involucran de manera directa o indirecta en las campañas electorales, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares, en actividades que requieran el uso de instalaciones públicas o privadas que impliquen el contacto con otras personas (tales como supermercados, bancos, entre otros) y durante los trayectos en el transporte público o privado.

El OPLEV, los partidos políticos y las candidaturas independientes, deberán de dar a conocer en el ámbito de sus competencias y sus capacidades a la ciudadanía las medidas de seguridad sanitaria básicas que deberán seguir.

6.4. Semaforización

Los partidos políticos y las candidaturas independientes deberán atender a la semaforización, según corresponda en cada Municipio en donde se pretenda realizar alguna actividad de campaña, esto, atendiendo las medidas y recomendaciones que emitan las autoridades competentes.

7. Recomendaciones de seguridad sanitaria en campañas electorales.

7.1. Actos de campaña

Se entiende por actividades de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas.



7.1.1. Reuniones públicas, asambleas y giras

Medidas de salud generales que los actores políticos deberán seguirse de forma recurrente a lo largo del desarrollo de campañas políticas:

- I. Organizar un control de ingreso y salida de las personas, estableciendo un filtro sanitario para detectar personas con infección respiratoria aguda (tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta o cabeza, ojos irritados, temperatura corporal mayor a 37.5°C, dolor o presión en el pecho, pérdida del sentido del olfato o del gusto).
- II. Idealmente, la duración del evento deberá ser breve, pues entre menos sea el tiempo de convivencia, menor será el riesgo de contagio.
- III. El personal designado para aplicación del filtro sanitario, deberá utilizar mascarilla quirúrgica o respirador N95 y colocársela correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso.
- IV. Evitar aglomeraciones en el ingreso de personas, propiciando filas de ingreso y ubicación de las personas asistentes con distancia de 1.5 metros.
- V. Horarios escalonados de acceso y permanencia en el evento para evitar aglomeraciones.
- VI. Limpiar y desinfectar de manera frecuente, los lugares, superficies y objetos de uso común durante las actividades; con soluciones de cloro al 1% (1 parte de cloro por 99 de agua).
- VII. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria evitar contacto físico con otras personas, aislándose socialmente y, comunicándolo de inmediato con las personas que se tuvo contacto.



VIII. Se deberán evitar las reuniones masivas presenciales, privilegiándose el uso de las tecnologías de la información.

Entendiéndose como reuniones masivas: las que se desarrollen en espacios abiertos o cerrados, y que el número de personas asistentes no permitan el cumplimiento de las recomendaciones atinentes, como el permanecer al menos a 1.5 metros de distancia; o que rebasen el máximo de personas determinadas por las autoridades sanitarias municipales.

IX. Evaluar el nivel de riesgo de contagio y exposición al virus del COVID-19 al decidir realizar un evento.

X. Proporcione señales físicas, como cinta en los pisos o aceras y carteles en las paredes, para garantizar que las personas permanezcan al menos a 1.5 metros de distancia.

XI. Promueva conductas saludables y mantenga entornos saludables para reducir el riesgo cuando se realicen eventos y reuniones numerosas.

XII. Procure estar prevenido con personal médico capacitado por si alguien se enferma durante o después del evento.

XIII. Proporcionar a los participantes gel desinfectante manual a base de alcohol para frotarse las manos al ingreso a los inmuebles y durante el desarrollo de las actividades propias de la campaña.

XIV. Aconsejar a los visitantes que cancelen su visita/reunión, o que no entren a las instalaciones si tienen o se sospecha que tengan síntomas de infección respiratoria aguda.

- XV. Evitar el uso de vehículos compartidos para trasladar simpatizantes, sobre todo de autobuses u otros medios similares, que se presten para reunir a varias personas en un espacio reducido.
- XVI. Limitar los niveles de música y audio para que permitan hablar a las personas sin gritar o sin aproximarse para escucharse.

Medidas de salud que deberán seguirse de forma recurrente a lo largo del desarrollo de la campaña política en espacios cerrados:

- I. Asegurar una ventilación adecuada de los espacios cerrados.
- II. Asegurar limpieza y desinfección adecuada del área, principalmente donde la gente tiene contacto directo y constante (sillas, escritorios, puertas, perillas o cualquier otra superficie) antes y especialmente al concluir la sesión con los visitantes procurando la distancia de 1.5 metros de persona a persona.
- III. Colocar tapetes desinfectantes, asegurando que los mismo se encuentren limpios y con suficiente líquido desinfectante.
- IV. En preparación y durante las reuniones, asegurarse de lavar las manos con frecuencia y a fondo. Seguir la etiqueta para estornudo y tos, y las recomendaciones para desinfección de manos al tocar botones de ascensor, perillas de puertas, pasamanos, sillas, mesas, pantallas, proyectores, teléfonos, papel o cualquier otro objeto.
- V. En el interior del recinto deberán de instalarse módulos con dispositivos que contengan gel antibacterial, mismos que deberán de ser identificados con señalética correspondiente para su fácil localización.



- VI. El recinto deberá de contar con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos y botes de basura con tapa para los desechos.
- VII. La ocupación de los espacios cerrados, deberá ser limitada al 60% de su capacidad o el límite de asistentes que sea determinado por la autoridad que corresponda.
- VIII. Si existe aire acondicionado mantener el clima con una gradación entre los 24° y los 26° C. y una humedad entre 50 y 60%. Se deberá realizar el programa de mantenimiento específico para cada sistema, en especial limpieza de filtros. Se recomienda utilizar los filtros HEPA.

Medidas de salud que deberán seguirse de forma recurrente a lo largo del desarrollo de la campaña política en espacios abiertos:

- I. Deberá de limitarse con vallas u otros elementos con el fin de definir un solo acceso y salida al recinto, para el establecimiento del control de ingreso y salida de las personas y el establecimiento de un filtro sanitario para detectar personas con infección respiratoria aguda.
- II. Se podrá instalar en las entradas un tapete impregnado con solución desinfectante idealmente clorada, dejando un tapete seco posterior para que puedan secar las suelas y evitar riesgo de resbalarse
- III. Se les ofrecerá alcohol gel en dispensador para que se apliquen antes de entrar.
- IV. Se procurará no consumir alimentos.

- V. La familia puede caminar juntos en grupo, si son diferente grupos de familias deben procurar un espacio mínimo de dos metros entre una familia y otra.
- VI. En todo caso, no estará permitido la reunión o congregación de un número de personas que sea superior al límite determinado por la autoridad correspondiente.
- VII. Evitar exponer a personas que presenten condiciones de salud de mayor riesgo:
 - a. Personas que padecen: diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardiacas y respiratorias, así como trasplantes, personas adultas mayores a partir de los 60 años cumplidos o mujeres embarazadas.
- VIII. Realizar una planificación que permita evitar aglomeraciones de personas.

7.1.2. Visitas domiciliarias

Evitar en la medida de lo posible las visitas domiciliarias. En caso de realizarlas, procurar que no acudan más de 3 personas, quienes en todo momento deberán atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal y guardando sana distancia con las personas visitadas.

7.1.3. Recorridos y caminatas

Evitar en la medida de lo posible la realización de recorridos o caminatas. En caso de realizarlas, procurar respetar la sana distancia y el uso del equipo de protección personal. Como mecanismo adicional implementar la movilidad vehicular.

7.2. Propaganda electoral

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Ante el contexto de pandemia que se vive, es necesario que las campañas electorales se dirijan fundamentalmente con el uso de propaganda bajo las siguientes consideraciones:

- I. La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las medidas de seguridad en materia de salud.
- II. Considerar utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto de material de papel como volantes o trípticos.
- III. Procurar que todo el material pase por un proceso de desinfección.
- IV. Procurar no compartir utensilios y elementos que tenga contacto con sus manos.
- V. Es recomendable el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía. Por lo que pueden privilegiar los encuentros virtuales que organicen los equipos de campaña.

7.3. Medidas adicionales

Privilegiar el uso de las tecnologías para el desarrollo de campañas electorales.

Manejo de redes sociales. Privilegiar el uso de estas tecnologías para la promoción y difusión de las campañas electorales en la que bajo, su estrategia de comunicación, les

permita potencializar las plataformas electorales, aprovechando al máximo las herramientas que cada red social ofrece.

En el caso específico de la red social de Facebook, se recomienda apegarse a la reciente política sobre “Anuncios sobre temas sociales, elecciones o política” emitida por dicha empresa.

Tanto los partidos políticos como las candidatas y candidatos, deben considerar los instrumentos de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades de salud federales y locales, respecto a la evaluación de riesgos en concentraciones multitudinarias durante el brote de COVID-19.

Se tienen que respetar las determinaciones de autoridades competentes respecto a la restricción al movimiento de personas y restricción parcial o total de concentraciones multitudinarias, en caso de llevar a cabo concentraciones de dicha naturaleza, las y los organizadores deberán contactar a las autoridades sanitarias para determinar cuál es el nivel de riesgo aceptable y cuáles son las medidas adicionales necesarias para mitigar los riesgos.

7.4. Factores de riesgo

En este documento se presentan consideraciones para apoyar la toma de decisiones y acciones que permitan minimizar los factores que puede aumentar el riesgo de infección para las personas que participen de manera directa o indirecta en las Campañas Electorales en el estado de Veracruz y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID19, SARS CoV-2, observando la aplicación de las disposiciones de las autoridades en materia sanitaria en el marco de la contingencia actual.

Los factores de riesgo con efectos negativos sobre la salud, que pueden aumentar la posibilidad de infección entre las personas durante la etapa de desarrollo de las campañas son entre otras:

- I. No lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o usan una técnica inadecuada.
- II. No usar frecuentemente gel antibacterial para desinfección de manos.
- III. No mantener una distancia de por lo menos 1.5 metros entre las personas que concurran a un acto presencial.
- IV. No portar cubrebocas o uso incorrecto del mismo.
- V. No cubrir la boca y la nariz al toser o estornudar, ya sea con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- VI. Tocarse la cara con las manos sucias, especialmente nariz, boca y ojos.
- VII. La omisión en la toma de la temperatura en los filtros de control de ingreso y salida de las personas.
- VIII. Permitir el acceso de personas que presenten algún síntoma de infección respiratoria aguda (tos seca, dificultad para respirar, dolor de garganta o cabeza, ojos irritados, temperatura corporal mayor a 37.5°C, dolor o presión en el pecho, pérdida del sentido del olfato o del gusto)
- IX. Realizar saludo de beso, mano o abrazo.
- XVII. No limpiar y desinfectar de manera frecuente, los lugares, superficies y objetos de uso común durante las actividades; con soluciones de cloro al 1% (1 parte de cloro por 99 de agua).



Proceso Electoral | Veracruz
2020-2021
Diputaciones y Ayuntamientos

XVIII. Niveles de música y audio altos que provoquen a las personas gritar o aproximarse para escucharse.

IX. La saturación en la ocupación de los espacios cerrados.